



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **MARCO ALFONSO AGUIRRE BOTERO** en contra de JESÚS ELKIN CORREO TOBÓN; se tiene que, mediante memorial allegado al correo electrónico oficial del Despacho el 20 de octubre de 2021 (archivo #6 exp. dig.), el señor apoderado de la parte actora, Dr. REINALDO SUÁREZ FLÓREZ, portador de la Tarjeta Profesional N° 53.909 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien el demandante le concedió poder para iniciar, tramitar y llevar hasta su culminación el proceso de la referencia, manifestó su interés en retirar la demanda, toda vez que no se llenaron los requisitos exigidos por esta judicatura.

Frente al particular, sea menester considerar entonces que la demanda fue presentada virtualmente, por lo que no obra ningún documento físico que pudiera ser objeto de desglose. En consecuencia, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, se entenderá que a partir de la fecha de la presente providencia se tendrá por **RETIRADA LA DEMANDA** ordinaria laboral promovida por el señor MARCO ALFONSO AGUIRRE BOTERO, conocida con el radicado 05001 31 05 005 2021 00237 00. Así mismo, se procederá con las desanotaciones del sistema de gestión judicial, los reportes correspondientes a la Oficina de Apoyo Judicial y al archivo definitivo del expediente.

Notifíquese,

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

Ead

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
N° **84** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
25 de octubre de 2021 en la ciudad de Medellín.
Firmado Por:
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral
Medellín - Antioquia

LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Radicado: 05001-31-05-005-**2021-00237**-00
Auto retira demanda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e79ea29d044895f476fcbf4dd87486e5172f487a75a81dc1d423969c9f35e516**
Documento generado en 20/10/2021 08:03:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>